Madrid-Cundinamarca, 19 de octubre de 2026.

SEÑORA
FANY OMAIRA CARABALLO URREGO
Ciudad
Bogotá D,C.

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2026

Respetado proponente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron cuatro (04) propuestas presentadas por:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-017-2026	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 7:23 AM	586.000 COP
MC-017-2026	JOTA EVOLUCION SAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 7:16 AM	16.575.000 COP
IDRM2026 - OMAIRA CARABALLO	FANY OMAIRA CARABALLO URREGO	Oferta en evaluación	9/10/2026 12:29 AM	279.126 COP
MC-017-2026 PROCON	PROCON CP SAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 4:31 PM	730.120 COP

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, según los establecido en el cronograma se realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Una vez, realizada la verificación a **FANY OMAIRA CARABALLO URREGO.** quien presentó el menor precio, esta resultó como **REQUERIDO**. dado que no cumple con la totalidad de lo solicitado en la invitación pública, por tal motivo se procede a realizar la evaluación al segundo proponente: **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S,** el cual resultó como **REQUERIDO**. dado que no cumple con la totalidad de lo solicitado en la invitación pública, por tal motivo se procede a realizar la evaluación al tercer proponente: **JOTA EVOLUCION SAS.,** quien resultó como **REQUERIDO**. dado que no cumple con la totalidad de lo solicitado en la invitación pública, por tal motivo se procede a realizar la evaluación al cuarto proponente: **PROCON CP SAS** el cual resultó como **REQUERIDO** con los establecido en la invitación pública.

Transcurrido el término de traslado el proponente**; FANY OMAIRA CARABALLO URREGO,** allegó subsanación que se solicitaron en el traslado del informe de evaluacion, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Frente a lo anterior, se pudo concluir que: la propuesta presentada por **FANY OMAIRA CARABALLO URREGO** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 017 de 2026. Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO (PODA) DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.
Valor del Contrato:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.575.000) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar el 25 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Supervisor:	GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES

Forma de Pago:	EL INSTITUTO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS SOPORTES DEL CASO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARA EL ÚNICO PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Madrid, Cundinamarca,

ORIGINAL FIRMADO

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
GERENTE GENERAL IDRM

Elaboró y Proyecto: